



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 904 - 2021.-

San Bernardo, 26 de Julio de 2021.-



123456789990
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456789990.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456789990>.-

CUR Nro: F5099-123456789990.-

REPERTORIO NUMERO 904. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CARAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Junio de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**,

Pag: 2/13



Certificado N°
123456789990
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CARAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA, el que consta de diez hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento dos/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS CUATRO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.-

Doy fe.- Drs y Gtes \$5.000



JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES





Protocolizado N°	102
Repertorio N°	904
Fojas	:
Fecha	: 26 Julio 2021



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA"

El concurso denominado "CAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad N° 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2021, Carozzi a través de su marca "Ambrosoli y Calaf" (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.



J. Ortiz Cerda Mts.

ALTERNATIVA 2

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.



Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 5X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR.
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
214045	MALVA CHOC CHECK OUT 4X8X70 GR.
214044	SUNY CHECK OUT 4X10X75 GR.



ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 46 Premios correspondientes al Concurso.



ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de septiembre de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.



[Handwritten signature] Mts.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios..

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2021 y terminará el día 15 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.



[Handwritten signature]



Certificado
123456789990
Verifique validez
<http://www.fojas>

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.



- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

Pag: 8/13



Certificado N°
123456789990
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature] Mts

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.



- 8.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integralmente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

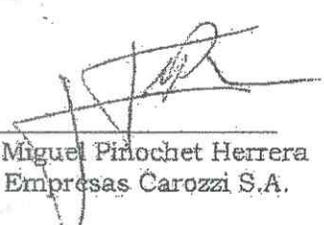


Handwritten signature and initials.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.





José Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



 Mts.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO



Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una Parrilla, a través del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI Y CALAF REGALAN UNA PARRILLA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____



[Handwritten signature] Mts.

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso



CODIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COMUNA
3759	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	CHILOE 1996	SANTIAGO
3726	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	AM.VESPUCIO 160	ÑUÑO A
3760	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	ALAMEDA 2783	EST.CENTRAL
11490	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	FREIRE 626	SAN BERNARDO
11491	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	APOQUINDO 6498	LAS CONDES
36462	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	EYZAGUIRRE 20	PUENTE ALTO
3758	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	ARAUCO 1069	SANTIAGO
3723	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN PABLO 3163	EST.CENTRAL
3724	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN DIEGO 164	SANTIAGO
3758	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN DIEGO 1984	SANTIAGO
13306	COMERCIALIZADORA LUBBA LTDA.	ABEL GONZALEZ 042	LA CISTERNA
6000	COMERCIALIZADORA LUBBA LTDA.	MONUMENTO 1963	MAIPU
159894	DE PRADA Y COMPANIA LIMITADA	ANTONIA LOPE DE BELLO 770	RECOLETA
6085	FRANCISCO GALAZ GUAJARDO	JOSE FRANCISCO VERGARA 100-B	QUILICURA
127362	COM Y DIST FRANCISCO GALAZ EIRL	LABARCA 094	COLINA
78083	COMERCIALIZADORA L Y E LTDA.	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 955	INDEPENDENCIA
3872	OÑATE SALINAS MARTA	SAN JOSE 263	SAN BERNARDO
182830	KIMBAMARKET	PASEJE VÍA LACTEA 2899	MAIPU
218040	VELIZ MACHUCA SIMONA CECILIA	HERMANOS CARRERA 0435 (LINDEROS)	BUIN
3798	FUENZALIDA & CIA.LTDA.	EYZAGUIRRE 694	SAN BERNARDO
3795	FUENZALIDA & CIA.LTDA.	IRARRAZABAL 0101	PUENTE ALTO
4666	LEIVA SANHUEZA OSCAR FERNANDO	LA ESTRELLA 1041	PUDAHUEL
149157	VARAS HERRERA MARIA XIMENA	LUCAS PACHECO 654	TALAGANTE
31296	ARMIJO FUENTES LEANDRO	JOSE JOAQUIN PEREZ 7435	CERRO NAVIA
1021	SOC MORALES ARANGUIZ HNOS LTDA	J.P.ALESSANDRI 5317	MACUL
74373	ALFONSO ORTEGA E HIJOS LTDA	LA VERBENA 5480	ÑUÑO A
160590	ALFONSO ORTEGA E HIJOS LTDA	MONSEÑOR EDWARDS 1720	LA REINA
187735	SUPERMAX SPA	EYZAGUIRRE 3935	PUENTE ALTO
196281	SUPERMAX SPA	SALVADOR GUTIERREZ 4442	QUINTA NORMAL
201609	SUPERMAX SPA	VICUÑA MACKENNA 01466	MELIPILLA
233761	SUPERMAX SPA	AVENIDA GABRIELA ORIENTE # 02710	PUENTE ALTO
210125	CASTRO TORRES MONICA	ROJAS MAGALLANES 054	LA FLORIDA
156742	COMERCIAL GALVARINO LTDA.	JOSE MANUEL GUZMAN 1072	PUDAHUEL
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.	EL CORTIJO 1991	CONCHALI
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.	ARTESANO N. 699	RECOLETA



[Handwritten signature] Mts



154369	COM. EVELIN CONTRERAS FUENTES E.I.R	EDUARDO FREI MONTALVA 1183	INDEPENDENCIA
194335	COM. EVELIN CONTRERAS FUENTES E.I.R	CALLE TUCAPEL 2120	LA PINTANA
214530	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	AV LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 344	ESTACION CENTRAL
217600	DISTRIBUIDORA VERA Y VERA LIMITADA	AV LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 35	ESTACION CENTRAL
195072	CARS SPA	ROJAS MAGALLANES 095	LA FLORIDA
3949	ARANEDA PEÑALOZA MANUEL	PUENTE 815	SANTIAGO
123802	OPAZO Y CAMAÑO LTDA.	GRAN AVENIDA 9043	LA CISTERNA
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.	COLON 853	SAN BERNARDO
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.	CALERA DE TANGO 593	CALERA DE TANGO
205188	COMERCIAL CASTRO S.A.	EYZAGUIRRE 998	SAN BERNARDO
240779	COMERCIAL CASTRO S.A.	AV JOSE MANUEL BALMACEDA 899	BUIN

[Handwritten signature] Mts.

